

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), noviembre 29 de 2022
Hora. 4:00 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00494-00**

Demandante: OSCAR FERNANDO SANCHEZ ESPITIA

Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A.

notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: OSCAR FERNANDO SANCHEZ ESPITIA

oscarf1san@gmail.com

Apoderado demandante: Dra. NANCY YAMILE GUEVARA TORRES

dli.notificaciones@gmail.com

Apoderado de la demandada:

Nota en instalación: Nota en instalación: Se reconoce personería a la Dra. DIANA PAOLA CRISTANCHO PITA como apoderada sustituta del Demandante

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

CONCILIACION

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento y que el trámite del proceso se ha verificado de acuerdo con las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente. Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si entre el demandante y la demandada existió un contrato de trabajo a término indefinido por el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2006 y el 31 de diciembre de 2018, que el mismo término sin justa causa y que la accionada adeuda vacaciones de los periodos 2017, 2018 , salarios de noviembre y diciembre de 2018, cotizaciones al sistema de seguridad social de noviembre y diciembre de 2018, indemnización por despido sin justa causa , indemnización moratoria y la sanción por pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social y demás pretensiones de la demanda

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si se ratifican en los hechos sobre los cuales se fija el litigio:

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda-.

Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada y declaración de parte al demandante

Testimonios José Jaime Pacheco Agredo
Gabriel Orlando Sánchez Espitia
Néstor Raúl Sánchez Espitia

Oficio: Líbrese oficio a la demandada para que llegue al proceso los comprobantes de nómina desde el mes de febrero de 2006 al diciembre de 2018, comprobantes de descuentos realizados por aportes ante la Financiera Progressa Cooperativa de Ahorro y Crédito, Planillas de la seguridad social de febrero de 2006 al diciembre de 2018

PARTE DEMANDADA: SE DIO POR NO CONTESTADA

Se suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09.00 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia-.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/a4338605-11b7-4339-9f4b-41d983a96188?vcpubtoken=8908e3a3-1c95-4dae-a924-84da0ff46b0a>

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIKON

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b7cd6e78070fb609205a72a3c643ee5ec9f0fc6fb30fbe495e4035f68da4b8**

Documento generado en 30/11/2022 05:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>